



ENEE

DIRECCIÓN DE LICITACIONES



MEMORANDO DLI-301-III-2023

Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: **6 de marzo del 2023.**

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC-122-III-2023**, de fecha 1 de marzo del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de Febrero del 2023, de acuerdo a su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de febrero del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

- 1. Contrato N°007/2023** para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE EMERGENCIA DE CASA DE MÁQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO", producto de la adjudicación de la Licitación Privada LP N°100-014/2022.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°13-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
- 2. Contrato N° 008/2023** para la Adquisición de "Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)", Lote N° 4 Botas de Seguridad Personal Técnico, producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°08-JD-EX -13-2022 de Adjudicación





ENEE

3. **Contrato N° 009/2023** para el “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-007/2022**.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°10-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
4. **Contrato N° 010/2023** para el “**SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO ACCESORIOS Y PERFILES DE ACERO PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-008/2022**.
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°11-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
5. **Contrato N° 016/2023** para el “**SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BÁRBARA**”, producto de la adjudicación de la **Licitación Privada LP N°100-012/2022**.”
 - Invitaciones a Oferentes
 - Acta de apertura
 - Resolución N°12-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
6. **Contrato N° 020/2023** para la “**Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 E3, Soporte y Capacitación para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**” producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-002/2022**.” /
 - Aviso de Invitación
 - Acta de apertura
 - Resolución N°7-JD-EX -13-2022 de Adjudicación





ENEE

7. Contrato N° 021/2023 para el "Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125VCD", producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022.

- Aviso de Invitación
- Acta de apertura
- Resolución N°14-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. Kevin Osorto
Director de Licitaciones

Cc: Archivo.
KB



CONTRATO N° 021/2023 PARA EL "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD" ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN N° 100-018/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **JOSÉ EDUARDO TABORA** de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1993-06063**, actuando en representación de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL (INGELMEC), S. DE R.L. DE C.V.** con Registro Tributario Nacional (RTN) **08019003249590**, con escritura Pública de Constitución numero cuarenta y cinco (45) de fecha dieciséis (16) de mayo mil novecientos noventa y tres (1993) autorizada ante los oficios del notario público **ISRAEL RODRÍGUEZ ORELLANA**; inscrita bajo el número de matrícula 6824 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al I.P. y poder de representación y administración que ostenta mediante Escritura Pública numero seiscientos cincuenta y nueve (659) registrada en la Cámara de Comercio E Industria de Tegucigalpa, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad Registro Mercantil Número de matrícula 68824 inscripción 70700 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** o **INGELMEC** y en conjunto serán conocidos como **LAS PARTES**, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del presente contrato es para el Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125VCD. Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 14-JD-EX-13-2022 del 28 de diciembre del 2022**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022.

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se financiará



con Recursos propios de la ENEE Objeto de Gasto 42900, incluido en el Presupuesto del año fiscal 2022.

CLÁUSULA TERCERA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato para los **LOTE 2 Y LOTE 3** de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022 “SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD,” a la Empresa **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL (INGELMEC), S. DE R.L. DE C.V.** por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,951,496.64)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), los cuales se desglosan de la siguiente manera: **LOTE 2** por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.526,195.79)** y **LOTE 3** por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,425,300.85)**, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

Lotes	Descripción	Cantidades
2	Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías	1
3	Banco de Baterías y Cargadores de Baterías de 125 VCD	(5) Bancos de Baterías y (5) Cargadores de Baterías

Las garantías serán las siguientes:

1. Garantía de cumplimiento: El proveedor deberá de presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo, deberá de ser presentada la original, el valor de la garantía deberá de ser al menos por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual y su vigencia deberá de estar vigente tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. En aplicación al Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, el proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del pedido a fin de garantizar el Cumplimiento del Pedido. La garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada en un plazo no mayor de 15 días después del Aviso de Adjudicación, sin previo requerimiento por parte de la ENEE y deberá ser emitida por una Compañía de Seguros o Institución Bancaria legalmente establecida en Honduras, Si por causas imputables el proveedor no rindiera esta Garantía en el plazo previsto la ENEE declarará incumplido el pedido. La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer



en vigencia por un período igual al tiempo de entrega presentado en su oferta y aceptado por la ENEE, más noventa (90) días calendario adicional. Si a consecuencia de la modificación del pedido su monto aumentare, el proveedor ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente. Si se ampliare el plazo de ejecución del pedido, el proveedor deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza noventa (90) días calendario después del nuevo plazo establecido. Una vez que se haya efectuado la entrega de los materiales/ equipos y pasados los noventa (90) días calendario.

2. Garantía del Buen Suministro: El plazo de presentación será de 12 días hábiles después de la recepción final del suministro, el valor de la garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual y deberá de estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA CUARTA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.

CLÁUSULA QUINTA (ENTREGA DEL SUMINISTRO): La entrega del suministro será en el Almacén de Santa Fe de la Subestación Santa Fe, ubicada en la colonia Torocagua de la ciudad de Comayagüela, M.D.C., la entrega total de los siguientes suministros la cual la Empresa **INGELMEC S. DE R.L.**, se le adjudicaron los lotes siguientes: **Lote N°2.** Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías (1 unidad); **Lote N° 3.** -Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125VCD (5 unidades de cada uno); los suministros antes mencionados tendrán una fecha límite de entrega será seis (6) meses del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo al requerimiento del Órgano contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar la entrega total de los suministros.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de la ENEE; bajo ninguna circunstancia la ENEE estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedará pendiente, de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La ENEE le pagará a **EL CONTRATISTA** en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios prestados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

El pago en virtud del contrato, se hará en pago mediante transferencia bancaria en lempiras a través del sistema integrado de Administración Financiera (SIAFI), para lo cual la Empresa deberá estar



inscrita como beneficiario en la Tesorería General de la República, la documentación exigida para el pago será acompañada de los documentos siguientes:

- a) Facturas comerciales a nombre de la ENEE
- b) Copia del Acta de recepción definitiva de los suministros.

CLÁUSULA SEPTIMA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso de EL CONTRATISTA, la ENEE impondrá multas según lo instaurado en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal para el año 2023, la cual es una multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato; las cuales serán deducidas directamente de las facturas que se le adeuden al CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la Resolución N° 14-JD-EX-13-2022 del 28 de diciembre del 2022. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la ENEE, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa al Ingeniero JUAN PADILLA del Departamento de Subestaciones Centro Sur de la Gerencia de Transmisión, juanferzz@yahoo.com y número telefónico +504 9503-3899, EL CONTRATISTA designa a la licenciada BERTHA ZAVALA con correo electrónico bertha.zavala@ingelmec.com con teléfonos +504 2245-0111 Ext 5007 y +504 9484-7851, Quienes cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas partes acuerdan que se conconsiderará como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define. Si como consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega del suministro, la **ENEE** podrá solicitar que se extienda el tiempo de entrega por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras. Para que sean consideradas las solicitudes de extensión formuladas por el **CONTRATISTA**, se presentarán por escrito, adjuntando las pruebas que motiven. Reconocido el caso fortuito o la fuerza mayor, se concederá la prórroga de los plazos contractuales, sin obligación de compensación económica para el **CONTRATISTA**. Las ampliaciones del plazo que conceda la **ENEE** con circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor serán legalizadas mediante órdenes de cambio y no darán derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (**MRD**) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa al Ingeniero **JUAN PADILLA** del departamento de Subestaciones Centro Sur de la Gerencia de Transmisión, juanferzz@yahoo.com y número telefónico +504 9503-3899 y El **CONTRATISTA** designa a la Licenciada **BERTHA ZAVALA** con correo electrónico bertha.zavala@ingelmec.com con teléfonos +504 2245-0111 Ext 5007 y +504 9484-7851, Para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una clausula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (DE INTEGRIDAD): Ambas partes manifiestan que conocen y aceptan expresamente lo estipulado en el Acuerdo **IAIP-037-2013**, publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013, contentivo de la cláusula de integridad, la cual forma parte íntegra del contrato de marras.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL): El CONTRATISTA guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la ENEE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA (CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN): Ni el comprador ni el vendedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: al Ingeniero JUAN PADILLA del departamento de Subestaciones Centro Sur de la Gerencia de Transmisión, juanferzz@yahoo.com y número telefónico +504 9503-3899, 2) CONTRATISTA: designa a la Licenciada BERTHA ZAVALA con correo electrónico bertha.zavala@ingelmec.com con teléfonos +504 2245-0111 Ext 5007 y +504 9484-7851; las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCION del Contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (REGULACIONES AMBIENTALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE): NO APLICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (INCLUSIÓN O NO DE SEGUROS O DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES Y TRIBUTOS): La contratación de seguros y el pago de transporte de los bienes y de los tributos correrán a cargo del **CONTRATISTA**, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

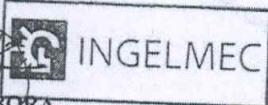
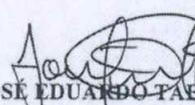
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El **CONTRATISTA** libera a la ENEE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (VIGENCIA DEL CONTRATO): El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N° N°02-JD-EX-01-2022



JOSÉ EDUARDO TABORA
Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control
(INGELMEC), S. de R.L. de C.V.



AVISO DE PRE-CALIFICACIÓN

República de Honduras
Alcaldía Municipal del Distrito Central

PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍA Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL

PRECA-ECS-06-AMDC-2022

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a firmas consultoras a presentar Documentos de Precalificación PARA LOS SERVICIOS DE ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍA Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Concursos públicos y/o privados que conduzca la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, entre

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente precalificación a partir del día lunes, 10 de octubre de 2022 mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones

con atención al Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán, Edificio Ejecutivo de la AMDC, primer piso, frente al Hospital y Clínicas Vera, Ave. Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No 2222-0670, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviando a: el Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de (o los) contactos; donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso de precalificación, los documentos de la precalificación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HondusCompras (www.honduscompras.gob.hn).

Los documentos deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Vera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día viernes, 28 de octubre de 2022, hasta las 04:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-018/2022



"SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 21 de noviembre del 2022, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AJ)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-023/2022



"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL Y RIO LINDO"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL Y RIO LINDO"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 21 de noviembre del 2022, a las 1:30 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 1:45 p.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AJ)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-018/2022**

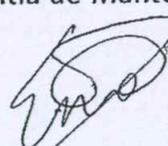
“SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD”

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **lunes 21 de noviembre del 2022**, a las **10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 a.m., en fecha 21 de noviembre del 2022.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.



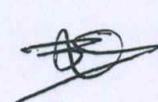
ING. ERICK TEJADA CARBAÑAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-018/2022
“SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE
PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y
CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-018/2022 SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD.**- Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de **Director de Licitaciones**, **David Ramón Oseguera** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Javier Armando Gámez**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Norma Ruth Núñez**, en representación de la **Dirección Legal**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes la Señora **Bertha Zavala**, en representación de la **Empresa INGELMEC, S. de R.L. de C.V.** y el señor **Marcio Samuel Osorio** representante de **La Empresa Suministros Eléctricos S. de R.L., (SEL)**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el Aviso de Licitación,

 Marcio Osorio



H

Empresa de Energía Eléctrica



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Licitaciones

Este acto se concluyó a la 10:41 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representantes de las Empresas Oferentes

Bertha Zavala
Representante de la Empresa
INGELMEC S. de R.L. de C.V.

Marcio Samuel Osorio
Representante de **Suministros**
Eléctricos S. de R.L., (SEL)

Representantes de la ENEE

Norma Ruth Nuñez
Representante de la **Dirección Legal**

David Ramón Oseguera
Representante **Gerencia Administrativa**
del Recurso Corporativo

Javier Armando Gámez
Representante **Unidad de Transparencia**

Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones



ENEE

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 14-JD-EX-13-2022 contenida en el punto 9, inciso 9.8 del Acta N° JD-EX-13-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2022, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 14-JD-EX-13-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 28 de diciembre del 2022.
VISTO: Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022 "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD".



CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 21-JD-EX-09-2022, de fecha 27 de septiembre del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que en fechas 10 y 11 de octubre del 2022, fue publicado el Aviso del proceso de Licitación Pública Nacional N°100-018/2022, en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Honducompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de licitación, las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la ENEE, fueron las siguientes:

- EQUIPOS INDUSTRIALES
- CONSEIN
- SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL)
- INGELMEC S. DE R. L.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.



CONSIDERANDO (4): Que en fecha 21 de noviembre del 2022, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibiendo dos (2) ofertas. Una vez recibidas, se verificó que se presentarán en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera:

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTÍA NÚMERO
Empresa INGELMEC S. de R.L. de C.V. La Oferta consta del folio 1- al 297	L.7,951,496.64 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por los lotes: Lote 2 por un valor L.526,195.79 Lote 3 por un Valor L. 7,425,300.85	L.160,000.00	Banco Ficohsa	Desde 21/noviembre/2022 hasta el 21/abril/2023	 N° 2547622
Suministros Eléctricos S.A. de C.V., (SEL) La Oferta consta del folio 1- al 331	L.1,753,568.76 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el Lote N°1	L.36,000.00	Banco Davivienda Honduras S.A.	Desde 21/noviembre/2022 hasta el 21/abril/2023 a las 4:00 p.m.	N° 202211014378

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.



CONSIDERANDO (6): Que en fecha 23 de noviembre del 2022, mediante **Memorando GGENEE-1445-XI-2022**, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con los análisis y evaluación legal, financiera, técnica y económica, de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 “**SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD,**” y en base a lo establecido en los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 83, 86, 87, 88, 93, 99, 100, 101, 102, 109, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), d), e), i), k), n), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 106, 110, 115, 117, 122, 125, 127, 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, letra c), 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión: A la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, someta a la aprobación de la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR el **LOTE 2 Y LOTE 3** de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 “**SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD,**” a la empresa **INGELMEC S. DE R.L.**, por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,951,496.64)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, el cual se desglosa de la siguiente manera: **LOTE 2** por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.526,195.79)** y **LOTE 3** por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO**



CENTAVOS (L. 7,425,300.85), en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el LOTE 1 de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 “SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD,” a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), por un monto total de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,753,568.76), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

TERCERO: En caso que la empresa INGELMEC S. DE R.L., no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

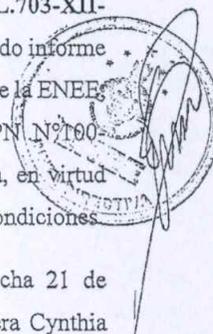
CUARTO: En caso que la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

CONSIDERANDO (8): Que el Departamento de Presupuesto, mediante Memorándum DP-1145-XII-2022 de fecha 9 de diciembre del 2022, remitió la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 42900, por un monto de **Nueve Millones Setecientos Cinco Mil Sesenta y Cinco Lempiras con Cuarenta Centavos (L.9,705,065.40)**, valor que incluye el



Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual corresponde a la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022 **SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD.**

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección Legal emitió el Dictamen Legal D.L.703-XII-2022 del 15 de diciembre del 2022, manifestando que es procedente que el consabido informe de la Comisión Evaluadora puede ser tomado en cuenta por la máxima autoridad de la ENEE, y emita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, en virtud que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones



CONSIDERANDO (10): Que mediante el Visto Bueno C-023-2022 de fecha 21 de diciembre del 2022, el Comprador Público Certificado (CPC 0111), la Ingeniera Cynthia Leticia López, otorgó el Visto Bueno al documento denominado Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

CONSIDERANDO (11): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (12): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.



POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.



RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el **LOTE 2 Y LOTE 3** de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 “**SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD,**” a la empresa **INGELMEC S. DE R.L.**, por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,951,496.64)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, el cual se desglosa de la siguiente manera: **LOTE 2** por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.526,195.79)** y **LOTE 3** por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7,425,300.85)**, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el **LOTE 1** de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 “**SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS**



Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD," a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), por un monto total de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,753,568.76), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

TERCERO: En caso que la empresa INGELMEC S. DE R.L., no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

CUARTO: En caso que la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

QUINTO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEXTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma y Sello: Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.



Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, el 03 de enero del 2023.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE

